CONTRATO N° 13/2018

Entre la Gobernación de Alto Paraná, domiciliada en Av. Bernardino Caballero y Rogelio R. Benítez, Ciudad del Este , República del Paraguay, representada para este acto por el Prof. Dr. Roberto Luis González Vaesken, con Cédula de Identidad N° 714.079, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **Restaurant y Panadería Mana de la Señora Isabel Petrona Gómez Cabrera con RUC Nº 2.342.574-1**, domiciliada en Fulgencio Yegros en frente a Mini mercado Giménez, barrio San José de Hernandarias, República del Paraguay, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO de **"SERVICIOS CEREMONIALES Y GASTRONOMICOS"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
"SERVICIOS CEREMONIALES Y GASTRONOMICOS"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los Datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 354.877.**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Oferta N° 05/2018, convocado por la **GOBERNACION DEL ALTO PARANA** La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución G.A.P. Nº 469/2018 de fecha 12 de diciembre de 2018.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

LOTE Nº 1

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	90151802-006	Provisión de sillas o sillones	Unidad	EVENTO	250	500	3.188	1.594.000
2	90151802-021	Provisión de Mesa	Unidad	EVENTO	50	100	12.562	1.256.200
3	90151802-011	Provisión de vasos	Unidad	EVENTO	500	1.000	2.125	2.125.000
4	90151802-054	Provisión de cubiertos de plásticos desechables	Unidad	EVENTO	200	600	1.275	765.000
5	90151802-010	Provisión de Cubiertos	Unidad	EVENTO	500	1.000	2.275	2.275.000
6	90151802-010	Provisión de Cubiertos	Unidad	EVENTO	500	1.000	2.275	2.275.000
7	90151802-016	Provisión de platillitos	Unidad	EVENTO	200	500	2.181	1.090.500

GOBERNACIÓN ALTO PARANA – REPÚBLICA DEL PARAGUAY – Gobernador

Restaurant "Mana" Petrona Gomez Cabrera 2342382893

8	90151802-004	Provisión de pollerón, manteles, cubremanteles y servilletas	Unidad	EVENTO	50	100	19.125	1.912.500
9	90151802-004	Provisión de pollerón, manteles, cubremanteles y servilletas	Unidad	EVENTO	50	100	3.464	346.400
10	90151802-006	Provisión de sillas o sillones	Unidad	EVENTO	50	150	12.538	1.880.700
11	90151802-015	Provisión de platos	Unidad	EVENTO	500	1.000	2.444	2.444.000
12	90151802-012	Provisión de copas	Unidad	EVENTO	500	1.000	1.211	1.211.000
13	90151802-052	Provisión de tarima	Unidad	EVENTO	2	5	2.295.000	11.475.000
14	90151802-002	Provisión de toldos	Unidad	EVENTO	2	5	1.171.428	5.857.140
15	90151802-006	Provisión de sillas o sillones	Unidad	EVENTO	1.000	2.000	2.125	4.250.000
16	90151802-023	Provisión de tacho	Unidad	EVENTO	15	30	12.750	382.500
17	90151802-032	Alquiler de escenario	Unidad	EVENTO	2	5	4.356.250	21.781.250
18	90151802-002	Provisión de toldos	Unidad	EVENTO	2	5	1.986.875	9.934.375
19	90151802-037	Provisión de tazas con platillitos	Unidad	EVENTO	100	200	3.258	651.600
20	90151802-056	Provisión y colocación de alfombra para eventos	Unidad	EVENTO	5	15	255.000	3.825.000
21	90151802-007	Provisión de bandejas y fuentes	Unidad	EVENTO	15	25	11.050	276.250
22	90151802-001	Provisión de Equipos de Audio y/o Video	Unidad	EVENTO	2	5	2.571.250	12.856.250
23	90151802-035	Servicio de decoración	Unidad	EVENTO	3	10	2.082.500	20.825.000
24	90151802-004	Provisión de pollerón, manteles, cubremanteles y servilletas	Unidad	EVENTO	25	100	16.363	1.636.300
25	90151802-033	Servicio de maestro de ceremonia	Unidad	EVENTO	1	3	541.845	1.625.535
							Precio Total	**114.551.500**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de*: Guaraníes *Ciento catorce millones quinientos cincuenta y un mil quinientos (Gs. 114.551.500)

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Avda. Bernardino Caballero y Rogelio Benítez (Gobernación del Alto Paraná).-

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: La secretaria de Protocolo de la Gobernación del Alto Paraná.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantia para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total del contrato.-

GOBERNACIÓN ALTO PARANA – REPÚBLICA DEL PARAGUAY – Gobernador

Restaurant "Mana" Isabel Petrona Gomez Cabrera Cel (0982)382893

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad del Este, República del Paraguay al día 13 mes diciembre y año 2018.-

Firmado por: ***LA GOBERNACION DEL ALTO PARANA***

GOBERNACIÓN ALTO PARANÁ – REPÚBLICA DEL PARAGUAY – Gobernador

Prof. Dr. Roberto González Vaesken
Gobernador del Alto Paraná

Firmado por: ***RESTAURANT Y PANADERÍA MANA***

Señora Isabel Petrona Gómez
C.I. Nº 2.342.547

Restaurant "María" – Petrona Gomez Cabrera – 1382893